



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 20 de julio de 1989

Expte. 6279-I-1973/89.

LA PLATA, 21 de Julio de 1989.

Señor

INTENDENTE MUNICIPAL

DR Pablo O. PINTO

Su despacho

Tengo el agrado de comunicarle al señor Intendente Municipal que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 11, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado sobre tablas y con votación nominal la siguiente:

ORDENANZA 7277

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a convenir con Don ~~-----~~ VICENTE ALBERTO INVENINATO la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados por el accionar de una máquina cortadora de césped de la Comuna el día 12 de abril de 1989. El referido convenio se efectivizará sobre las bases contenidas en la oferta que se agrega a fojas 1717 del Expediente Nº 4061-009201/89.

ARTICULO 2º: De forma.

LA PLATA, 21 de Julio de 1989.

Lo saludo a usted muy atentamente.

med.

Santiago J. M. Alconada Sempé  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE

  
MIGUEL ANGEL D'ELIA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

SECRETARIA DE GOBIERNO

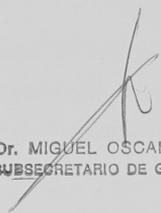
2081 -



*Municipalidad de La Plata*

LA PLATA, 21 de Julio de 1989.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----

  
Dr. MIGUEL OSCAR BERRI  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO



  
Dr. PABLO OSCAR PINTO  
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 21 de Julio de 1989.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número -- SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (7.277).-----

  
Dr. MIGUEL OSCAR BERRI  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO



SECRETARIA DE GOBIERNO

mgg.-